



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00320-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: OBLIGACIONES DE LOS SERUMS.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00419-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde la Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Lic. GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA comunica que el Ministerio de Salud publicó la Resolución Ministerial N° 378-2025/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 377-MINSA/DIGEP-2025, "Directiva Administrativa que establece las precisiones sobre el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29719"; en la cual se detallan las obligaciones y funciones de los profesionales de psicología que realizan el SERUMS en una institución educativa pública; así como el control de asistencia y permanencia en la modalidad remunerada y equivalente, y otras que resultan necesarias conocer a fin de poder establecer un control adecuado de las actividades que desarrollaran dichos profesionales desde el inicio hasta la culminación del SERUM.

Al respecto, de la Directiva Administrativa N° 377-MINSA/DIGEP-2025 se resalta, las Obligaciones de los profesionales de psicología que realizan el SERUMS, en una institución educativa pública:

1. Desempeñar sus actividades proactivamente guardando la ética profesional y manteniéndose ajeno a acciones que impliquen irregularidades o actos ilícitos.
2. Mantener la cordialidad y respeto con los estudiantes, el personal de la IE e integrantes de la comunidad educativa.
3. Acudir a la IE con la vestimenta acorde a los establecido por el colegio profesional de Psicólogos del Perú.
4. Cumplir puntual y responsablemente con el horario programado para el SERUMS en la IE conforme a la modalidad remunerada o equivalente, según corresponda.
5. Presentar en el establecimiento de salud de enlace el registro HIS de las actividades realizadas en la IE, el cual puede ser diario, semanal o mensual.

Funciones de un profesional de psicología que realizan el SERUMS, en una institución educativa pública:

1. Brinda orientación y da soporte a la comunidad educativa en relación con los aspectos del desarrollo cognitivo y socioafectivo de los estudiantes.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0709922

CLAVE: E74A86

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

2. Integra el SAEI que brinda asesoría y soporte a la comunidad educativa, en materia de educación inclusiva, buscando la eliminación de barreras para el aprendizaje y de toda forma de discriminación, exclusión o violencia.
3. Integra el comité de gestión de bienestar y participa en la elaboración, implementación y/o evaluación del plan de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar-TOECE.
4. Realiza acciones de prevención, promoción e intervención oportuna en coordinación con el comité de gestión del bienestar para fortalecer el desarrollo cognitivo, socioafectivo y salud mental de la población estudiantil en coordinación con el docente tutor, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo conductas de riesgo en el aspecto personal social y de aprendizajes. Asimismo, orienta la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes.
5. Participa en las evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes de manera conjunta con el docente tutor y la familia.
6. Implementa acciones de soporte socioemocional y trabajo con familias a nivel de toda la comunidad educativa.
7. Brinda soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a centros especializados, según corresponda
8. Elaboran un plan de actividades alineado a los instrumentos de gestión de la IE para el periodo del SERUMS, acorde a las funciones establecidas en el presente documento, el cual es presentado, revisado y aprobado por el directivo de la IE

Recordar también que el especialista designado en UGEL para realizar el seguimiento del cumplimiento de los SERUMS, es el especialista de tutoría.

Se adjunta a la presente la Resolución Ministerial N° 378-2025/MINSA y su directiva, para conocimiento y fines correspondientes.(ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE UGEL02 () (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025. Y MEMORANDUM N° 00998-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, de encargatura de fecha 30 de junio de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

RMSS/JASGESE
EGSS/C(e) ESSE
ECHM/ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0709922

CLAVE: E74A86

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

